Información de Trámite

Nombre Trámite	PRONUNCIAMIENTO AL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO, OBLIGACIONES AMBIENTALES Y NORMATIVA AMBIENTAL.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	Corresponde al seguimientos ambiental aleatorio que realiza la Secretaría de Ambiente para evaluación del cumplimiento del o los Planes de Manejo Ambiental (PMA) vigentes, normativa ambiental y obligaciones establecidas en la Autorización Administrativa Ambiental de un período determinado, que conlleva la inspección de control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que se desarrollan en el Distrito Metropolitano de Quito.
¿A quién está dirigido?	Dirigida a toda las personas naturales o jurídicas que ejecuten o desarrollen proyectos, obras o actividades de bajo, mediano o alto impacto ambiental, que cuenten con una autorización administrativa ambiental. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Cumplimiento de obligaciones. **Resultado a obtener:** • Pronunciamiento respecto a la inspección de Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental y su cronograma

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Respaldos de cumplimiento de: Plan de Manejo Ambiental aprobado, normativa ambiental nacional, distrital y sectorial que aplique a la actividad, y obligaciones establecidas en la autorización administrativa ambiental de un período determinado.
2. Comprobante de pago de la tasa por servicio de *"Seguimiento Ambiental al Plan de Manejo Ambiental (excepto para estaciones base celular fijas, centrales y repetidoras de microondas fijas)."*

Requisitos Específicos:

1. Oficio de notificación de Seguimiento Ambiental al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental Aprobado, Normativa Ambiental y obligaciones ambientales establecidas en la Autorización Administrativa Ambiental según corresponda (Licencia Ambiental, Ficha Ambiental o Registro Ambiental)

¿Cómo hago el trámite?

El seguimiento ambiental al PMA y su cronograma lo inicia la Autoridad Ambiental competente (AAc) de la obra, proyecto o actividad que genere o pueda generar un impacto ambiental bajo, medio o alto mediante la ejecución de la inspección correspondiente.

Durante las inspecciones se podrá tomar muestras de las emisiones, descargas y vertidos, inspeccionar el área de intervención y solicitar las autorizaciones administrativas ambientales correspondientes, así como cualquier información que se considere necesaria en función del marco legal aplicable, el manejo ambiental o las condiciones de la autorización administrativa ambiental otorgada.

Finalizada la inspección se suscribirá el acta correspondiente, en la que se hará constar los hallazgos de la inspección, los cuales para su justificación y descargo el usuario tendrá un tiempo el cual será otorgado por la AAc.

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Servicio	Tasa
De acuerdo al artículo III.5.309 para el servicio de Seguimiento Ambiental al Plan de Manejo Ambiental (excepto para estaciones base celular fijas, centrales y repetidoras de microondas fijas).	Proyectos, obras o actividades que causan: Bajo Impacto Ambiental: 2 Salarios básicos unificados del trabajador en general. Medio o Alto Impacto Ambiental: 3 Salarios básicos unificados del trabajador en general.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

La recepción de información o consultas sobre el trámite se lo realiza en las instalaciones de la Secretaría de Ambiente en la Av. Río Coca E6-85 e Isla Genovesa en el horario de 08H00 a 16h30.

Teléfono: 3952-300 ext. 24114

Base Legal

- Código Organico del Ambiente. Art. Código Organico del Ambiente (33).
- Reglamento al código orgánico del ambiente. Art. Reglamento al Código Orgánico del Ambiente (1355).
- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Tercero. Art. Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Tercero (1332).
- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto. Art. Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto (1333).

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios Ciudadanos WhatsApp Messenger: (02) 3952310
Correo Electrónico: servicios ciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: Contact Center Municipal: 1800 510 510

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	4	10	0	0

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	08	27	0	0	0
2026	07	6	0	0	0
2026	06	94	0	0	0
2026	05	0	0	0	0
2026	04	26	0	0	0
2026	03	36	0	0	0
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	
2025	12		0	0	
2025	11		0	0	
2025	10		0	0	
2025	09		0	0	
2025	08		0	0	
2025	07		0	0	
2025	06		0	0	
2025	05		0	0	
2025	04		0	0	
2025	03		0	0	
2025	02		0	0	
2025	01		0	0	
2024	12		0	0	
2024	11		0	0	
2024	10		31	0	
2024	09		44	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	08		50	0	
2024	07		62	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
OSCAR SANTIAGO GALARRAGA PAUCAR